

CONSIDERACIONES DEL ESTADO COLOMBIANO EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COLOMBIA

En Aplicación del Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes
Contenido en la Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2009

1. El Estado colombiano desea agradecer al Sistema de las Naciones Unidas, al Secretario General, a la Oficina de la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos, a las diferentes agencias presentes en Colombia y a los miembros del Grupo de Tareas, por su permanente disposición al diálogo y por los esfuerzos adelantados en el proceso de elaboración del Informe del Secretario General en aplicación del Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes contenido en la Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre de 2008.

2. La aceptación voluntaria por parte del Estado colombiano, en diciembre de 2008, de la implementación de este Mecanismo, es reflejo de su compromiso inequívoco frente a la niñez y sus derechos y de su pleno convencimiento de que dicho Mecanismo constituye, en el marco de un espíritu constructivo y de cooperación, una oportunidad para fortalecer las capacidades de las instituciones que adelantan esfuerzos en procura de la garantía de los derechos de la niñez afectada por la violencia.

3. Las disposiciones contenidas en la Resolución 1612 y en el Mecanismo que la desarrolla, incluso antes de su aceptación voluntaria, han contribuido de manera importante para que la sociedad colombiana se movilice en contra de las violaciones de los derechos de los niños y las niñas en el marco de la situación de violencia y, concretamente, contra el reclutamiento y utilización de niños y niñas por parte de grupos armados ilegales.

El reconocimiento del problema, sumado al acompañamiento de las agencias que conforman el Sistema de Naciones Unidas, ha permitido al Estado colombiano liderar un trabajo articulado y sistemático en el que intervienen autoridades del orden nacional y local, al que se suman iniciativas públicas y privadas y en el que se cuenta con el acompañamiento de países amigos, de organizaciones de la sociedad civil y de organismos internacionales.

4. El Gobierno Nacional parte de la premisa de que sólo a partir de un diagnóstico objetivo de la realidad colombiana y de una comprensión integral de los orígenes y manifestaciones de la situación de violencia por la que ha atravesado el país, se podrá contribuir e incidir positivamente en el logro de mayores niveles de bienestar para la niñez en Colombia.

En ese sentido, el Gobierno Nacional valora los reconocimientos contenidos en el Informe con relación a las acciones positivas y las realizaciones lideradas por el Estado, además de evidenciar los desafíos que todavía persisten en relación con las seis violaciones graves a las que hace referencia el Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes.

Sobre el número de niños y niñas vinculados a los grupos armados ilegales

5. En los últimos seis años, cerca de 52.000 integrantes de grupos armados ilegales se han desmovilizado en Colombia.

El número total de miembros de esos grupos ha pasado de ser, de aproximadamente 60.000 personas a menos de 8.000, de acuerdo con el seguimiento que adelantan las instituciones nacionales. Cualquier estimativo sobre el número que corresponde a niños reclutados debe tener como base esta nueva realidad.

6. El Estado colombiano se ha dado a la tarea de recoger las estadísticas, informes, denuncias y registros existentes respecto de las seis violaciones graves contenidas en las disposiciones de la Resolución 1612, y adelanta para ello un trabajo organizado tendiente a una medición rigurosa, basada en datos factuales, que permita cuantificar la incidencia de los fenómenos objeto de análisis. Sin embargo, la medición del reclutamiento y utilización de niños y niñas, tanto por grupos armados ilegales como por parte de bandas criminales, resulta una tarea compleja.

Cabe señalar en este sentido, que el 80% de los casos de reclutamiento conocidos por el Estado corresponde a situaciones en las que el niño o niña es desvinculado del grupo y recibido por el programa de protección especializada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

7. Por los testimonios de quienes se han separado, en diferentes circunstancias, de los grupos armados ilegales, el Estado ha conocido que con ellos se encontraban otras personas menores de edad que también hacían parte del respectivo grupo.

Por otro lado, existe dificultad en lograr que las familias informen sobre la vinculación, en ocasiones voluntaria, de los menores a los grupos armados ilegales, o sobre situaciones en las cuales los menores de edad son utilizados por la delincuencia organizada, en particular por el temor que les produce denunciar el reclutamiento ante posibles acciones retaliatorias del grupo armado ilegal.

Estas situaciones dificultan el desarrollo de las políticas y programas de prevención.

8. En el marco de este proceso, el Gobierno Nacional ha podido establecer que 3.800 casos de niños y niñas desvinculados de grupos armados ilegales, certificados como tales por el Comité para la Dejación de las Armas, han sido remitidos a la Fiscalía General de la Nación para su respectiva judicialización como víctimas del delito de reclutamiento ilícito.

El Gobierno espera que estas investigaciones den como resultado imputaciones ante jueces penales para su sanción ejemplar.

El Gobierno, así mismo, ha solicitado a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación que las 562 personas desvinculadas de grupos armados ilegales, menores de 18 años, que hoy son protegidas por el programa de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en tanto víctimas, sean reparadas por el procedimiento administrativo que ha sido diseñado para tal efecto, y que sus casos continúen siendo objeto de atención por parte de las autoridades judiciales.

Avances Institucionales

9. El Informe del Secretario General se refiere a los esfuerzos adelantados por las instituciones del Estado colombiano para cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales de garantizar la protección y el goce efectivo de los derechos de la niñez en el territorio nacional.

Estos reconocimientos comprometen aún más la voluntad del Estado por continuar avanzando en el logro de la plena vigencia de estos derechos.

10. De manera complementaria a los avances señalados en el Informe, el Gobierno colombiano desea referirse al inicio de un proceso organizado de búsqueda de aquellos niños y niñas que, de acuerdo con la información aportada por organizaciones de la sociedad civil y agencias del Sistema de Naciones Unidas, no fueron entregados para la protección del Estado durante el proceso de desmovilización en el marco de la Ley de Justicia y Paz.

Su situación, frente a la de otros niños y niñas que fueron entregados al Estado, al parecer quedó en marcada desigualdad. Este proceso se está llevando a cabo bajo el liderazgo de la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Económica y Social de Personas y Grupos Alzados en Armas y el apoyo de las demás instituciones que hacen parte de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños y niñas por grupos organizados al margen de la ley que preside el Vicepresidente de la República.

Análisis de la situación en Colombia

11. El Gobierno Nacional desea reiterar su reconocimiento al esfuerzo realizado por las diferentes instancias que intervinieron en la elaboración del Informe del Secretario General, en procura de lograr un reflejo objetivo de la compleja realidad colombiana. No obstante lo anterior, resulta necesario realizar algunas precisiones que pueden contribuir a enriquecer el análisis.

12. El Gobierno reconoce positivamente la incorporación en el Informe del párrafo 2, en el que se indica, de acuerdo con el párrafo preambular octavo de la Resolución 1612 (2005), que dicho Informe no pretende efectuar una determinación legal sobre si la situación en Colombia constituye o no un conflicto armado en el contexto de las Convenciones de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, ni prejuzga el estatus legal de los grupos armados ilegales que operan en el país.

Sin embargo, el lenguaje empleado a lo largo del documento, así como en el acápite de Recomendaciones, entre ellas aquella contenida en el párrafo 94, no resulta coherente con esa premisa.

El Gobierno de Colombia espera que cualquier conclusión o recomendación que adopte el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad guarde coherencia con el párrafo preambular octavo de la Resolución 1612 (2005).

Responsabilidad del Estado colombiano

13. El Estado colombiano es consciente de su responsabilidad primaria en la protección de las niñas y los niños que habitan en su territorio y de los retos que aún persisten. Reconoce, así mismo, la necesidad de continuar fortaleciendo las capacidades institucionales para lograr la garantía del goce efectivo de todos sus derechos.

En esa perspectiva, valora la claridad con la que el Informe presenta la dificultad que plantea el accionar de los grupos armados ilegales y de las bandas criminales que se financian del narcotráfico.

En el mismo sentido, el Gobierno nacional valora el llamado que hace el Secretario General en su Informe a que los grupos mencionados pongan fin a todos sus actos violatorios de los derechos de la niñez en Colombia.

14. Como lo señala el Secretario General, los grupos armados ilegales, a través de sus actividades criminales, impiden el pleno ejercicio de los derechos de la niñez en Colombia.

Dichos grupos dirigen su actuar deliberadamente violento y criminal contra la población infantil mediante la comisión de las seis graves violaciones que monitorea el Mecanismo de Supervisión, a través del reclutamiento de niños, el sometimiento a actos de violencia sexual, el ataque a escuelas y hospitales, el secuestro, el asesinato y mutilación por la siembra de minas antipersonal y los ataques contra las misiones humanitarias que impiden a la población y a los niños y niñas, el acceso a la asistencia humanitaria.

15. El Estado colombiano no sólo ha perseguido con toda decisión a los responsables de estos actos criminales, sino que los ha denunciado en los escenarios internacionales, bajo el entendido de que estos actos deben ser censurados por el conjunto de la sociedad y por la comunidad internacional.

No sólo la ciudadanía colombiana ha rechazado de manera enfática el actuar criminal y deliberadamente violento de los grupos armados ilegales; países como los Estados Unidos de América y los Estados miembros de la Unión Europea, apoyados en un adecuado entendimiento de la naturaleza terrorista de estos grupos, han condenado los actos de violencia perpetrados por ellos en contra de la población.

16. El rechazo del pueblo colombiano a las acciones de los grupos armados ilegales se evidenció en las masivas manifestaciones llevadas a cabo el 4 de febrero y el 20 de julio de 2008.

Estas expresiones, mencionadas en el Informe, no sólo son una clara muestra del rechazo de la ciudadanía colombiana a las prácticas de esos grupos sino que deslegitiman el discurso político tras el cual tales grupos pretenden justificar su accionar.

17. En Colombia no hay justificación para la violencia con supuestos fines políticos ni hay respaldo a la violencia ejercida bajo ningún pretexto. Como lo señala el Informe, Colombia es un Estado democrático.

En efecto, la democracia colombiana es una de las más antiguas de América Latina y la solidez e independencia de sus instituciones es reconocida a nivel internacional. Colombia cuenta, así mismo, con una estructura jurídica avanzada, derivada de su Constitución

Política, en cuyo marco están planteadas las garantías para el ejercicio pleno de los derechos.

De ahí que se cuente con mecanismos de participación amplia y plural a través de los cuales todas las tendencias políticas pueden ejercer libremente sus derechos civiles y políticos.

18. Como corolario de lo anterior, el Gobierno de Colombia desea recordar su permanente compromiso de apertura al escrutinio nacional e internacional, sobre todas sus actuaciones, resultado de lo cual se ha mantenido una invitación abierta a todos los representantes de procedimientos especiales y mecanismos convencionales y extra convencionales tanto del Sistema de Naciones Unidas como del Sistema Interamericano de Derechos Humanos; el Estado colombiano se presentó voluntariamente al Examen Periódico Universal en el marco del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y acogió de manera voluntaria compromisos emanados de la gran mayoría de las recomendaciones efectuadas y aceptó voluntariamente, como ya se mencionara anteriormente, la aplicación del Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes contenido en la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad.

En el mismo sentido, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, que trabajan por la defensa de los Derechos Humanos, cuentan con plenas garantías para el desempeño de sus tareas y con acceso, sin ninguna restricción, a todo el territorio nacional.

19. Siendo ello así y considerando las conductas criminales que, repetidamente, cometen los grupos armados ilegales en contra de la población en general y de la niñez en particular, el Estado colombiano se encuentra comprometido con la investigación, captura y sanción de los responsables de la comisión de actos delictivos, sobre quienes debe recaer todo el peso de la ley.

20. El Gobierno de Colombia tiene una política de cero tolerancia frente a todas las formas de criminalidad; una política de protección a la población a través de la Seguridad Democrática, en el marco del Estado de Derecho y del imperio de la Ley, a través del ejercicio de las funciones de sus instituciones democráticas.

De manera paralela, el Gobierno de Colombia ha evidenciado con hechos comprobables su disposición al diálogo con los grupos armados ilegales en busca de escenarios de reconciliación, pero exige que ese diálogo se desarrolle con un cese de acciones armadas por parte de estos grupos y con voluntad real de llegar a acuerdos.

No es aceptable para el Gobierno, ni para la sociedad colombiana, que un eventual diálogo sea utilizado por los grupos armados ilegales, como en ocasiones anteriores, para engañar con promesas, mientras se preparan nuevos ataques contra la población y sus instituciones legítimas. Infortunadamente, los grupos armados ilegales persisten en la violencia, en vez de acoger esta opción.

21. Teniendo en cuenta lo anterior y el hecho de que, como también lo menciona el Informe, los grupos armados ilegales hace más de una década “asumieron” compromisos para no reclutar niños sin que a la fecha hayan demostrado la intención de cumplirlos, resulta evidente que estos grupos no están interesados en la protección de los derechos

de la niñez en Colombia y no asumen responsablemente las obligaciones que voluntariamente contrajeron.

En estas condiciones, la eventual elaboración de planes de acción que no tenga en cuenta el contexto de la realidad colombiana, podría resultar en un esfuerzo sin resultados.

Por ello, el Gobierno Nacional desea reiterar que las iniciativas tendientes a garantizar la protección de la población infantil y el goce efectivo de sus derechos, deben canalizarse de manera concentrada y constructiva, en permanente consulta con las autoridades nacionales, para evitar que, como en ocasiones anteriores, las esperanzas se vean frustradas.

De esta manera, además, se daría cumplimiento a los términos y procedimientos acordados entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, en el marco de la aceptación voluntaria de la aplicación del Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes.

22. Así las cosas, Colombia valora positivamente que la comunidad internacional exija de los grupos armados que persisten en su actividad ilegal, una manifestación seria de desmovilización que incluya demostraciones concretas como la liberación de los niños y niñas de sus filas, así como de todas las personas secuestradas.

Situación de la delincuencia organizada en Colombia: Bandas Criminales

23. Para el Estado colombiano, resulta necesario precisar que las bandas criminales de delincuencia organizada calificadas por el Informe como “nuevos grupos armados ilegales” no son homogéneas ni están estructuradas como organizaciones militares. Tienen como motivación el narcotráfico y el crimen organizado

24. En tal sentido se ha referido el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, al plantear, con ocasión de la presentación del undécimo Informe Trimestral al Consejo Permanente de la OEA sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (Washington, DC, 24 de junio de 2008):

“Sea la oportunidad para resaltar lo consignado en el informe respecto a las bandas criminales cuyas actividades delictivas han sido motivo de preocupación. Es claro tanto para la MAPP/OEA como para el Gobierno colombiano que estos grupos tienen un perfil delictivo, criminal, y que se encuentran estrechamente vinculados con las actividades del narcotráfico. Es claro que estos grupos delictivos no tienen relación alguna con la acción paramilitar, la cual ha desaparecido en la esfera colombiana”.

25. El undécimo Informe Trimestral al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (24 de junio de 2008) referido, señala, así mismo:

“Para la MAPP/OEA, la desarticulación del componente armado ha significado un claro debilitamiento del paramilitarismo. Sin embargo, en algunas regiones este fenómeno ha tomado una dimensión delictiva, sin connotaciones contrainsurgentes, en función del mercado ilegal de la droga. Las articulaciones con sectores del narcotráfico son frecuentes e incluso en algunas regiones estas facciones han establecido relaciones con las

guerrillas (en el límite de los departamentos del Cauca y Nariño con el ELN y el Sur del Bolívar con las FARC). Esta dinámica plantea un complejo escenario para Colombia”.

26. Frente a la situación descrita, el Estado en su conjunto se encuentra comprometido en combatir de manera decidida a la delincuencia organizada a manera de bandas criminales y puede demostrar alentadores resultados.

Fuerza Pública

27. Las denuncias sobre homicidios cometidos presuntamente por miembros de la Fuerza Pública fuera de combate, incluidas personas menores de edad, fueron un tema central durante 2008.

El Gobierno nacional, en cabeza del Presidente de la República, del Vicepresidente de la República y del Ministerio de Defensa Nacional, actuó con celeridad en la toma de decisiones drásticas que se concretaron en la desvinculación de un número considerable de miembros de la Fuerza Pública, en el traslado inmediato de todos los casos para ser investigados por la justicia ordinaria a través de la Fiscalía General de la Nación y en la expedición de medidas adicionales de control para prevenir la ocurrencia de hechos de esta naturaleza.

Colombia, por tanto, desea resaltar que desde el mes de octubre de 2008 ha disminuido considerablemente el número de denuncias sobre este tipo de casos y que se han redoblado esfuerzos no sólo para evitar que se vuelvan a presentar, sino para facilitar la investigación y sanción ejemplar de los responsables en aquéllos casos que se hayan presentado.

28. De otro lado, es preciso señalar que las campañas cívico-militares realizadas por la Fuerza Pública colombiana contribuyen a fortalecer la relación entre la población civil y el Estado, no son contrarias al principio de distinción y no convierten a los civiles en objetivos lícitos a la luz del Derecho Internacional Humanitario. Constituyen, por tanto, una herramienta que el Estado espera continuar empleando.

29. Como ha sido reconocido por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su Informe Anual correspondiente a 2008, la Fuerza Pública colombiana ha realizado progresos significativos en la implantación de una cultura de respeto a los Derechos Humanos. Las violaciones de los derechos de los niños que lamentablemente se presentaron durante el período referido en el Informe por parte de algunos de sus miembros constituyen hechos aislados que el Estado colombiano tiene el absoluto compromiso de investigar y sancionar.

Consideración final

30. El Estado colombiano desea reiterar su compromiso de llevar a cabo todos los esfuerzos necesarios para garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de todos los habitantes en su territorio y en especial, para garantizar el goce efectivo de los derechos de la niñez.

Colombia desea reafirmar, así mismo, el espíritu de apertura con el que aceptó voluntariamente la aplicación del Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes.

El Gobierno nacional entiende que la labor adelantada por el Grupo de Tareas, por las diferentes agencias del Sistema de Naciones Unidas presentes en el territorio y por la Oficina de la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, está inspirada en un espíritu constructivo y de cooperación que ofrecerá al Estado colombiano oportunidades para continuar fortaleciendo sus capacidades institucionales y sus esfuerzos orientados al logro del mayor bienestar de la población infantil.

31. Con base en ese espíritu constructivo, el Estado colombiano espera que en las conclusiones que convenga el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre el primer informe en aplicación del Mecanismo, se consigne expresamente la necesidad de mantener un permanente proceso de consultas entre el Gobierno Nacional y el Grupo de Tareas de Naciones Unidas en el país, en relación con los pasos adicionales que se prevea emprender en el marco de la aplicación de las recomendaciones que el Gobierno Nacional decida aceptar.